

Edicto No. SG - 1283 - 2020 RCC

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.433-19 RCC, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 303 - 20 RCC

Panamá, 18 de enero de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

**PRIMERO:** SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la Resolución DNP No. D-1268-19 RCC, de veintinueve (29) de octubre de 2019, contra el agente económico ABARROTERIA KELLY, hasta la suma de **Trescientos Balboas (B/.300.00)**.

**SEGUNDO:** REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor



(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las Diez de la mañana (10.00a.m), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

